



Mejores prácticas,
mejores oportunidades

Preguntas Frecuentes
CME Seguridad y Derechos Humanos

Ser miembro del CME

1. ¿Además de las actuales compañías, quiénes pueden ser miembros del CME?

Son bienvenidas al CME todas las empresas -sin importar sus tamaños o características- que tengan compromiso con la mejora continua en el respeto de DD.HH. relacionados con seguridad.

2. ¿Las compañías pequeñas (minerías de pequeña escala) pueden hacer parte del CME?

Sí, sí tienen compromiso con la mejora en derechos humanos relacionados con seguridad.

3. ¿Pacific Rubiales pertenece al CME?

Si.

4. ¿Cuáles son los requisitos de ingreso al CME?

Tener compromiso de mejora del manejo en temas de DD.HH. relacionados con seguridad.

5. ¿Todas las empresas del ACP pertenecen al CME?

No.

6. ¿Las cooperativas pueden ser miembros del CME?

El reglamento actual no dice nada respecto de cooperativas; pero si alguna solicitara admisión, seguramente la decisión del CME sería analizarla como si fuera una empresa. El requisito más importante sería su compromiso con la mejora en DDHH relacionados con seguridad.

7. ¿Cuáles son las obligaciones de los miembros del CME?

- 1) Estar en al menos un grupo de trabajo.
- 2) Asistir a las plenarios.
- 3) En el caso de las empresas, realizar aportes económicos.
- 4) Implementar las recomendaciones del CME.

8. ¿Pueden ser miembros del CME empresas que hayan sido cuestionadas por su manejo de temas de DDHH o RSE?

Sí pueden. El objetivo del CME es precisamente mejorar en el manejo de los DDHH. relacionados con la seguridad. El propósito es fomentar una mejora continua de los miembros en torno a las buenas prácticas discutidas al interior del CME. Todas las empresas, con la condición de que estén decididas a mejorar, son bienvenidas.

9. Empresas como Greystar, AngloGold, Oxy, entre otras, han sido vinculadas en ciertos casos, a un manejo cuestionable con respecto a DDHH y RSE ¿por qué estas empresas son miembros del CME?

Esas empresas son miembros porque tienen compromiso de mejorar en el respeto de DDHH relacionados con seguridad. Para ser miembro del CME, el requisito es el compromiso de mejora, no la perfección.

Permanencia en el CME

1. ¿Existen reglas de permanencia para los miembros del CME?

Sí, corresponden al cumplimiento de las obligaciones adquiridas al interior del CME. Son:

- 1) Estar en al menos un grupo de trabajo.
- 2) Asistir a las plenarios.
- 3) En el caso de las empresas, realizar aportes económicos.
- 4) Implementar las recomendaciones del CME.

Los miembros deben demostrar diligencia en el mejoramiento continuo de su desempeño en los derechos humanos relacionados con la seguridad y comprometerse a progresar en la adopción de las recomendaciones.

2. ¿Por qué el CME no posee la facultad de sancionar a sus miembros si éstos son vinculados a violaciones de DD.HH. o a infracciones del DIH?

Porque el CME es un espacio de reflexión, no es una autoridad administrativa o judicial; ni reemplaza a las instituciones encargadas de sancionar.

3. ¿Existen sanciones para los miembros que no implementen las recomendaciones del CME?

El CME decidió que las recomendaciones que emite deben ser implementadas por sus integrantes, pero no ha operacionalizado esa decisión. Existe un compromiso certero de implementar las recomendaciones, y establecer consecuencias para quienes lo incumplan. No obstante, hasta el momento no se ha desarrollado un mecanismo de verificación

¿Existen mecanismos del CME para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por sus miembros?

Todavía no existen, pero ya se tomó la decisión de desarrollarlos.

4. Las iniciativas voluntarias están siendo reevaluadas a nivel internacional debido a que estas no cuentan con mecanismos coercitivos que aseguren eficiencia en su implementación. Enmarcados en este contexto ¿es factible que lo mismo le suceda al CME?

Las iniciativas internacionales voluntarias han elegido distintos mecanismos para operacionalizar sus decisiones. En algunos casos (por ejemplo, ICoC {International Code of Conduct para la Seguridad Privada} y de la EITI {Extractive Industries Transparency Initiative}) se han desarrollado procesos fuertes efectuados por terceros independientes. Este tipo de modelo presenta ventajas y desventajas, en términos de la independencia y la rigurosidad de la iniciativa y del alto costo respectivamente. En ciertos casos se han establecido auto-reportes y conceptualizaciones intermedias.

Sin embargo, no existen medidas “coercitivas” como tal, sino sanciones morales o sus equivalentes tales como ser suspendido o expulsado de la iniciativa. No obstante, cualquier respuesta no descalifica el aporte de las iniciativas voluntarias a los tratados internacionales y las disposiciones de derecho interno, siendo que la voluntariedad de las iniciativas suele estar acompañada por una fuerte vocación de cumplimiento.

5. El CME otorga beneficios a aquellas empresas que tengan interés en mejorar su manejo en temas de DDHH, ¿debería castigar a los miembros que tengan acciones que contraríen dicho interés?

El CME no “otorga beneficios”; pero las empresas, se benefician en términos de responsabilidad y credibilidad cuando usan las recomendaciones del CME. Quienes pueden “castigar” a las empresas son las autoridades administrativas y judiciales que las investigan y eventualmente sancionan. El CME no es juez ni entidad administrativa con competencia para sancionar ni castigar. Su objetivo es compartir buenas prácticas para mejorar continuamente en DDHH relacionados con la seguridad.

6. Al no contar con mecanismos de control ¿pueden algunas de las empresas del CME estar lavando marca?

Partimos de la buena fe, y esperamos que no. No obstante, si alguna empresa que estuviera en el CME para “lavar su marca” se hubiera visto influenciada de manera positiva en su comportamiento, ¿importa su intención? El objetivo del CME es difundir buenas prácticas, y si efectivamente surgió un compromiso o se lograron mejoras, la intención inicial de las empresas es un tema secundario. Si por estar en el CME las empresas mejoran sus prácticas, se beneficia toda la sociedad. Pero, por supuesto, no queremos que haya empresas con interés distinto al de la convicción por mejorar.

Toma de decisiones en el marco del CME

1. ¿De qué manera se establecen acuerdos en la plenaria del CME?

Las decisiones se toman por consenso. Si no se logra consenso, se toman por mayoría de votos.

Financiación del CME

1. ¿Cómo se financia el CME?

El CME se financia mediante los aportes obligatorios de las empresas. Así mismo, el CME ha recibido aportes voluntarios del Gobierno de Estados Unidos y de Noruega.

2. ¿Cuál es el presupuesto del CME para este año? ¿Quién lo decide?

La Plenaria decide el presupuesto. Hasta ahora ha sido de menos de 500 millones de pesos al año.

3. Las empresas financian en gran mayoría al CME ¿qué implicaciones tiene esta afirmación, en cuanto a transparencia de la iniciativa?

No tiene ninguna implicación en transparencia. Las empresas aportan por igual y todos los miembros tienen un voto, por lo que los aportes no inciden de ninguna manera en los mecanismos de decisión ni en el establecimiento de la agenda del CME. Los aportes no dan más o menos peso a los votos.

Relación con OSC y ONG

1. ¿Cuál es la diferencia entre una OSC y una ONG?

La respuesta depende quien conteste, porque las 2 nociones tienen varios significados. Entendemos por ONG a una organización que tiene una posición crítica respecto de empresas y gobiernos, pero que a la vez no es estatal, no representa empresas, y no es academia. En el CME entendemos por OSC a una categoría que incluye a las ONG, academia, gremios y *think tanks*.

2. ¿Existe una cooperación real con la sociedad civil?

Sí. No solo dentro del CME se estableció el Grupo de Trabajo para el Diálogo con Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), sino que además, existe una participación activa de ellas en otros Grupos de Trabajo y en la elaboración de recomendaciones, como es el caso de la Recomendación para los Riesgos Secuestro y Extorsión.

3. ¿Por qué las ONG y OSC no son miembros del CME?

Porque el CME se creó gracias a una alianza entre gobierno y empresas. No obstante, la participación tanto de las ONG como de las OSC es bienvenida, debido a que sus recomendaciones son esenciales para mejorar en la labor del CME.

4. ¿Con qué terceros se relaciona el CME?

El CME se relaciona activamente con OSC (FIP e International Alert), con organismos del Gobierno colombiano, como la Defensoría del Pueblo, con agencias intergubernamentales y con gremios, como Campetrol.

Logros del CME

1. ¿Cuáles son los logros del CME hasta el momento?

Uno de los mayores logros del CME es la consolidación de un espacio de discusión permanente entre empresas y el gobierno para temas complejos. Esta alianza público-privada en materia de DDHH relacionados con seguridad es única en el mundo.

Las empresas se benefician al conocer y compartir buenas prácticas para mejorar en términos de DDHH relacionados con seguridad.

No obstante, el mayor logro del CME consiste en la percepción y la reputación positiva del país a nivel internacional, debido a que la gestión del CME ha mejorado la imagen de Colombia en términos de DDHH.

2. ¿Cuáles son los objetivos del CME para el año en curso?

- Emitir las recomendaciones de apoyo a la Política Integral de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa.
- Emitir las recomendaciones para los Riesgos Extorsión y Secuestro.
- Emitir nuevas recomendaciones de seguridad privada.
- Emitir nuevas recomendaciones para el Análisis de Riesgos de DDHH, construidas a partir del diálogo con OSC.

3. ¿Cuál ha sido el impacto de las recomendaciones del CME?

El mayor impacto de las recomendaciones del CME consiste en que las empresas tienen herramientas para mejorar sus prácticas en DDHH relacionados con seguridad.

Principios Voluntarios

1. ¿Qué estatus tiene el gobierno colombiano dentro de la iniciativa de Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos a nivel internacional?

Colombia es desde el 2009 miembro “vinculado” a la iniciativa internacional de los PV y planea cambiar su status al de “participante pleno”.

2. ¿Qué empresas han decidido adherirse los Principios Voluntarios?

Los miembros del CME que se han adherido a los PV son Talisman, Occidental de Colombia, AngloGold Ashanti, AngloAmerican y Rio Tinto. Actualmente, Ecopetrol y Cerrejón están considerando adherirse a los PV.

Relacionamientos con otras entidades

1. ¿Existen recomendaciones del CME a la Fuerza Pública?

El CME ha desarrollado recomendaciones para las empresas en su relacionamiento con la Fuerza Pública.

2. ¿Por qué el Ministerio de Minas y Energía y la ANH no son miembros?

Porque no lo han solicitado.

Respecto a otras iniciativas

1. ¿Cuál es la diferencia entre Guías Colombia y CME?

En primer lugar, mientras que el CME se enfoca en el sector minero, petrolero y energético, Guías Colombia se enfoca en otros sectores. En segundo lugar, el CME se centra en DDHH relacionados con seguridad mientras que Guías Colombia incluye DDHH no relacionados con seguridad. Finalmente, el CME es una alianza bipartita, público-privada, que cuenta con la participación de OSC, mientras que en Guías Colombia las OSC son miembros.

2. ¿Las empresas que pertenecen a Guías Colombia pertenecen al CME?

Dos empresas del CME pertenecen a Guías Colombia: Isagen y Ecopetrol.

3. ¿Por qué el CME no se ocupa de todos los DDHH?

Se considera que es mejor enfocarse en un tema y lograr más avances, que abarcar demasiados temas y tener pocos logros y resultados.